

circunstancias no permiten la menor dilacion, dispensando à mi
rendida obediencia las ordenes que fueren de mi agrado, pues deseo
especialmente en obsequio de V. M. una vida nueva à Dios que me
D. Demitruian. à doce de Junio de mil setecientos noventa
y quatro = D. Pablo Ant. de Urzape = Pala N. y A. C. de Berge
ra = Pedro Domingo de Armas

D. Pablo Ant.
de Urzape

Pedro Domingo
de Armas

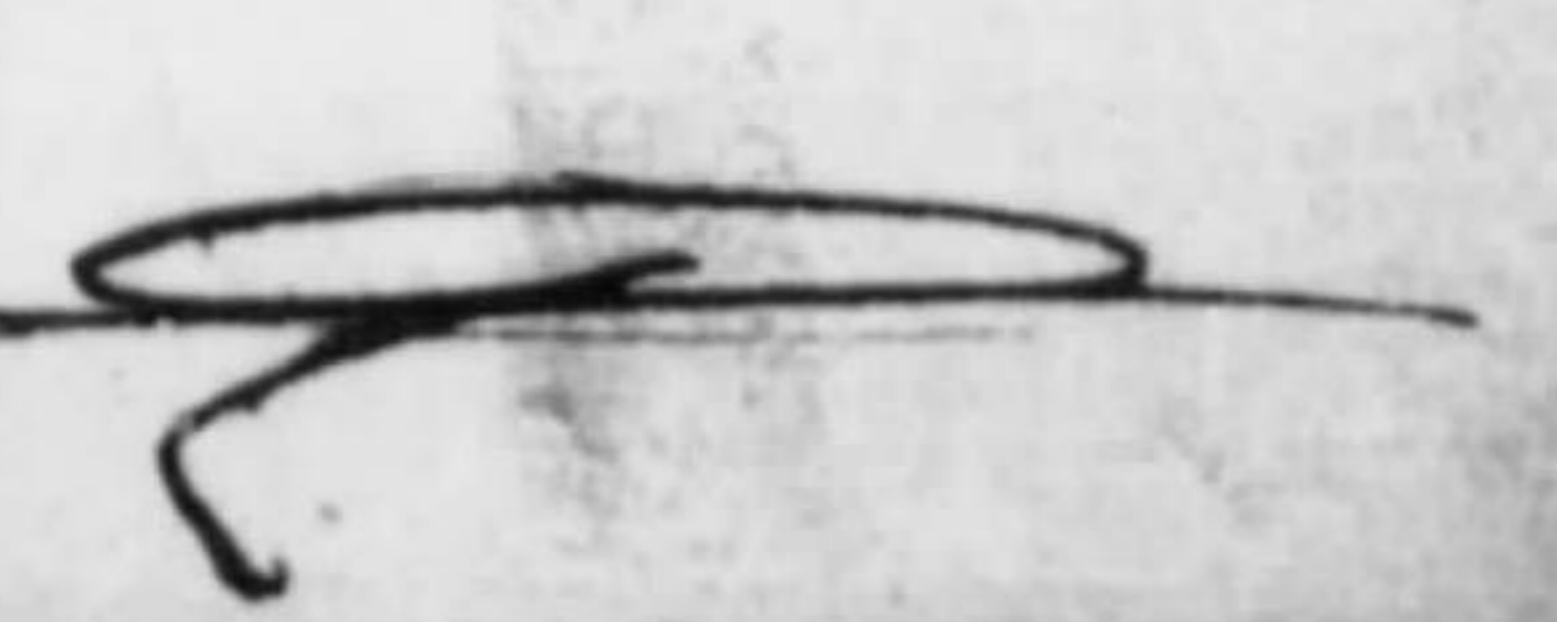


En la Sala Capitular de V. M. de Berge à veinte de Junio de
mil setecientos noventa y quatro, por testimonio de mi se junta
con, segun costumbre, los Señores D. Pablo Ant. de Urzape Alcalde,
D. Miguel Toré de Amategui Jueces, D. Juan. Nabiera de Penicua
D. Pedro Toré de Aranguren, D. Manuel de Brizas, D. Juan de Urzaba
leta Meridore, D. Miguel de Brizas, D. Toré de Ariza Diputado
de el Conun, D. Toré de Medeta, D. Gaspar de Eguen, D. Pedro de
ta Diputado de el Consejo, que son Turacia y Merin de V. M. de Berge
do así juntos y congregados, se leyó el Dictamen que ha dado todo el
Consejo de V. M. en respuesta à las dudas, que se le propusieron
por esta V. M. contra de doce de el corriente, y en su vista se decretó, que al
Padre de catorce hizo sorteador, se le escogió uno para su alitio, aquel q.
se eligiere, y lo mismo al que quedo, y que por tocante à los hijos vicor
de Padres ancianos, impedidos, achacosos, se obrase de el Dictamen en
todas sus partes. Y respecto à q. con esta novedad deve disminuirse
el numero de los insibidos de las Companias, y por otra par
te hay tambien copia de enfermos en ellas, que en mucho tpo, no po
dran ser utiles para el servicio, se proceda à un nuevo sorteo, para
completarlas, señalándose para el efecto las mejores de la misma
na de la veinte y siete de el presente mes.

Que al Padre
que tiene en hi
los, se le ofrezca
y uno al que de
me dos, y palo
tocante à los hi
los vicor, se
asigne al Dic
tamen de los
Consejeros =
Que se haga
nuevo sorteo

Se leyó Carta de la Diputacion ordinaria de Urcoicia su fha de
el corriente, y la copia que con ella se dirigió de la segunda ses
cion favorable tomada por si V. M. en la Dependencia, y la segunda
en el Consejo con la de M. Sevastian: el Consejo acordó en su vista
que se haga un nuevo sorteo para el efecto de disminuirse el numero de los
insibidos de las Companias, y por otra parte hay tambien copia de enfermos
en ellas, que en mucho tiempo no podran ser utiles para el servicio, se
proceda a un nuevo sorteo para completarlas, señalándose para el efecto
las mejores de la misma na de la veinte y siete de el presente mes.

que a la Diputa
cion de Arcojia
se escriba, dando la
falta buena



ta que se responde à la Diputacion de Ultramar, dada por ella
Correspondiente Enhorabuena.

Con lo qual se acabò el Congreso, y firmò dho Sr. Alcalde p.
si y por todos todos los demas, segun costumbre, y en fe el dho 7.º el dho
Elio

Dr. Pablo Ant.
de Alizpe

[Signature]
Petro Domingo
[Signature]

En la Sala Capitular desta C. de Ultramar a veinte y dos de Junio
de mil setecientos noventa y quatro años Juntos y congregados segun
costumbre los Señores D. Pablo Antonio de Alizpe Alcalde, D.
Miguel José de Amategui Jueces, D. Juan Xabier de Penina
y D. Manuel de Brian Mendocesi, D. José de Alair Diputado del
Comun, y D. Pedro de Saeta Diputado del Concep, y son mayor y mayor
de la parte de la Justicia y Mensuramiento desta C. de Seleyeron de
Castas el Señor Capitan D. Lorenzo de Elizpuru, su Jefe en su
te habia oído, y veinte el comiente, por las q. representa la poca gen
te que tienen actualmente lo que es de esta C. y pide, que con la

El Sr. Capitan
de Ultramar
pide q. se
planteen los
tercios, y se
cruza mi

que mayor brevedad se haga su remplazo, antes que llegue algun oficio que
abrisse ello; y el congreso enterado de su contenido, acordò que el
Mexico citadas desta reconocca à los soldados, que quedaron en
fermos, sin seguir à sus tercios respectivos, y certifique de su actu
al estado de convalecencia, y en caso de hallarse algunos en disposi
on de continuar en el servicio, se incorporen inmediatamente con
ello, y que esta misma diligencia se practique con los que se hallaban
te saliesen en suerte: Y se responde en estos terminos al Sr. Ca
pitan Elizpuru, diciendole tambien, que no pare que se obligar
se à la Villa en rigor, à poner su personal para enfermos
por que, habiendo formado sus tres companias con los doscientos ve
inte y cinco hombres, que se la repartieron con proporcion al
vecindario, no debe ser hoy responsable à nuevos remplazos
desta naturaleza.

Con lo qual se disolvió el Ayuntamiento, y fi
rmo dicho Señor Alcalde por si, y por los demas sus